

FACULTADES DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 72. La Unidad de Informática, estará a cargo de un profesional con título en la materia, quien tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Coordinar con las diferentes áreas del Tribunal, los sistemas de información y estadística;
- II. Brindar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo y software del Tribunal;
- III. Realizar mantenimiento de la red interna y servicio de internet;
- IV. Efectuar capacitación y actualización del personal del Tribunal en el manejo del equipo de cómputo y software;
- V. Diseñar y manejar la página web del Tribunal;
- VI. Realizar el diseño de impresión de documento;
- VII. Desarrollar el software para aumentar la eficiencia de los servicios del Tribunal;
- VIII. Auxiliar a todas las áreas del Tribunal, en la automatización de sus tareas;
- IX. Diseñar, organizar, actualizar mensualmente y eficientar los compendios informático-estadísticos del Tribunal;
- X. Recabar en forma genérica, datos de las labores de cada una de las unidades administrativas y de sus áreas correspondientes, para llevar un sistema adecuado y funcional de la información que se requiera en cualquier momento, y elaborar informes mensuales y anuales que servirán para la elaboración de las estadísticas del Tribunal;
- XI. Desarrollar y coordinar los proyectos para la adquisición de bienes informáticos;
- XII. Coordinar la operación y mantenimiento del equipo de cómputo;



- XIII. Diseñar los programas computacionales que le soliciten las áreas, para efficientar los servicios jurisdiccionales y controles administrativos;
- XIV. Realizar la actualización mensual de la información estadística, gráfica y documental de la página electrónica del Tribunal en Internet;
- XV. Impartir los programas de actualización en materia de informática para el personal;
- XVI. Diseñar la edición de las revistas, trípticos, documentos, etc; y
- XVII. Las demás funciones y atribuciones que le encomiende la Presidencia del Tribunal.

Para ser Jefe de la Unidad de Informática se requiere ser profesional en la materia.

